

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE**
**“La Jose, un lugar para
ser feliz”**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES
SIEE**



Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
CAPÍTULO 1: LA EVALUACIÓN	5
1.1 Definición	5
1.2 Fundamentos del sistema institucional de evaluación	5
1.2.1 Normatividad.....	5
1.2.2 Participación y negociación	5
1.2.3 Conceptualización:	6
1.3 Propósitos de la evaluación.....	6
1.4 Características de la evaluación	8
CAPÍTULO 2: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	9
2.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes.....	9
2.1.1 Criterios de Evaluación.....	9
2.1.2 Criterios de Promoción	11
2.2 El estudiante es promovido o no, cuando	11
Criterios de promoción.....	11
2.3 Estudiantes de media técnica	13
2.4 Casos especiales de promoción.....	13
2.5 Promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009, artículo 7)	14
2.6 Comisiones evaluación y promoción	16
2.6.1 Conformación de la Comisión	16
2.6.2 Funciones de la Comisión.....	16
2.6.3 Frecuencia de las sesiones.....	17
2.6.4 Liderazgo y coordinación	17
2.6.5 Comisiones de área	17
CAPÍTULO 3: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS NIVELES DE DESEMPEÑO	18
3.1 Escala de valoración institucional	18
3.2 Acciones de seguimiento y Mejoramiento	19



3.3 Incentivos académicos para los estudiantes	20
3.4 Los tipos de evaluación	20
3.4.1 La autoevaluación.....	20
3.4.2 La heteroevaluación	21
3.5 Criterio para asignar la valoración de los estudiantes que ingresan nuevos a la Institución durante el desarrollo del año académico	23
3.6 Estrategias de valoración integral	23
3.7 Valoración de los alumnos de transición	24
CAPÍTULO 4: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE APOYO.....	25
4.1 Acciones de apoyo	25
4.2 Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas	26
4.3 Excusas	26
CAPÍTULO 5: PROCESO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	27
5.1 Instancias	27
CAPÍTULO 6: INFORMES ACADÉMICOS	28
6.1 Períodos del año académico	28
6.2 Estructura de los informes académicos	28
6.3 Periodicidad de entrega de informes académicos.....	29
CAPITULO 7: RESPONSABILIDADES Y ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
7.1 Responsabilidades de los padres de familia	30
7.2 Responsabilidades de la Institución Educativa	30
7.3 Responsabilidades del docente /docente de apoyo.....	31
7.4 Responsabilidades del coordinador	32
7.5 Responsabilidades del Rector.....	32
CAPÍTULO 8: REQUISITOS PARA LA GRADUACION Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN	33
8.1 Para la graduación.....	33
8.2 Para la participación en ceremonia de graduación:	33
8.3 servicio social obligatorio	34
ANEXOS	35
Anexo 1: Estructura curricular	35



Índice de tablas

Tabla 1 Propósito y estrategias de evaluación.....	6
Tabla 2 Estructura curricular	35



(Según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

CAPÍTULO 1: LA EVALUACIÓN

1.1 Definición

Es un proceso que busca identificar las características personales, intereses y ritmos de desarrollo de los aprendizajes de los/as estudiantes para proponer las acciones correctivas o de mejoramiento integral en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, es decir, en sus alcances personales, sociales y de dominio del conocimiento (cf. Guía de Orientaciones Saber 2009. ICFES).

En la evaluación se da, además, el proceso valorativo de la calidad del desempeño y del logro de las competencias de los estudiantes, así como de la práctica pedagógica del docente y del acompañamiento por parte de la familia.

1.2 Fundamentos del sistema institucional de evaluación

1.2.1 Normatividad

Los fundamentos del SIEE en cuanto a normatividad recoge en su espíritu, los fines y la metodología planteados en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, compilado por el decreto 1075 de mayo de 2015, numeral 2.3.3.3.1. y otras normas especialmente las orientaciones del código de infancia y adolescencia en sus artículos 42 y 43 donde se especifican las obligaciones especiales de las instituciones educativas, las cuales, consisten en proporcionar una educación con calidad, respetar la dignidad de los estudiantes y protegerlos contra toda forma de maltrato y discriminación. Además de otras disposiciones legales contempladas en el decreto 1421 de agosto de 2017 en el cual se establecen los lineamientos para la atención educativa de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, asegurando una educación inclusiva y equitativa en su progreso escolar.

1.2.2 Participación y negociación

Como premisa para construir acuerdos entre los actores de la comunidad educativa y buscando que el SIEE responda a criterios democráticos y pedagógicos que orienten el aprendizaje en todos los ámbitos escolares, este se ha construido considerando los siguientes elementos:

- Análisis de decreto 1290 de 2009.
- Mesas de trabajo con Consejo Directivo, el Concejo Académico, el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres.
- Revisión de forma, contenido y estilo de la última versión del texto.
- Adopción por parte del Consejo Directivo
- Remisión a la Secretaría de Educación.
- Publicación y socialización con la comunidad educativa.



1.2.3 Conceptualización:

Como el medio que permite unificar el lenguaje y validar los términos en los que funciona el SIEE.

- **Sistematización:** Como herramienta fundamental que dará lugar a la clara ejecución de los procedimientos que dan soporte al SIEE en la I.E. José Miguel de la Calle.
- **Autonomía institucional (regulada por el Art. 77 de la ley 115/94):** Entendida como la posibilidad que tiene la I.E. para definir su Proyecto Educativo Institucional (PEI) respondiendo a las situaciones y necesidades de los estudiantes, de la comunidad local, de la región y del país; sin desconocer su articulación con el sistema educativo colombiano, que permitan la movilidad y la formación integral en un entorno equitativo, democrático, pacífico y globalizado.
- **Ámbito y alcance de la evaluación:** El SIEE aplica para la evaluación de los aprendizajes y promoción para los niveles de educación básica y media académica (artículo 2 del decreto 1290/09). El nivel de preescolar se registrará por el decreto 2247/97. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09), esto quiere decir que trabajamos en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales, nacionales y locales.

1.3 Propósitos de la evaluación

Tabla 1 Propósito y estrategias de evaluación

PROPÓSITOS	ESTRATEGIAS
Diagnosticar: Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances	Proponer mecanismos para la caracterización y valoración pedagógica de los estudiantes (encuestas, rúbricas, entrevistas, entre otros) para considerar los hallazgos en el proceso de planeación y evaluación
Mejorar procesos educativos: Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral.	Tomar los resultados de las pruebas internas y externas como insumo para la revisión y fortalecimiento de las planeaciones de área y de aula. Vincular los procesos realizados tanto en los grupos de investigación escolar, en los proyectos obligatorios institucionales y los de aula hacia el desarrollo integral del ser.



Implementar estrategias pedagógicas de apoyo: Incorporar prácticas inclusivas mediante el plan de aula basado en el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) que permita responder a las características diversas de todos los estudiantes, asegurando la participación plena en el proceso académico. No obstante, cuando el DUA no sea suficiente, se elaborará el Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) para realizar los ajustes necesarios que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, permitiendo así, el mejoramiento continuo y el acompañamiento permanente, brindado apoyo tanto a los estudiantes que presenten desempeños bajos como aquellos con desempeños superiores en su proceso formativo.	Aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje en la planeación de aula, buscando proporcionar múltiples medios de representación, expresión, y compromiso en respuesta a las barreras para el aprendizaje y la participación que pueden presentar los estudiantes. Generar informes periódicos del proceso del estudiante estableciendo estrategias de mejoramiento. Articular planes de mejoramiento a los resultados de la evaluación para fortalecerlos aprendizajes de los estudiantes, tanto para quienes presentan desempeños bajos, como para aquellos que están o desean avanzar a niveles superiores.
Promocionar: Determinar la promoción de los estudiantes	Considerar los criterios nacionales o referentes de calidad emitidos por Ministerio de Educación Nacional para la promoción de los estudiantes. Establecer los mecanismos y procesos para la promoción anticipada, teniendo en cuenta las habilidades y capacidades de los estudiantes en correspondencia con los propósitos de formación para cada grado y desarrollo integral del ser.
Mejoramiento Institucional: Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.	Promover espacios de reflexión pedagógica para la participación de la comunidad educativa en cuanto a los resultados del proceso de evaluación institucional. Generar propuestas de mejoramiento continuo para la institución y fijar metas alcanzables a corto, mediano y largo plazo



Apoyo académico especial: garantizar el ingreso o la continuidad en el proceso escolar de la población menor de 18 años que por motivos de enfermedad (exámenes diagnósticos, procedimientos especializados que, por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad) no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo. (Decreto 1470 de julio de 2013) Nota: Se debe solicitar ante la Entidad territorial certificada.	Elaborar un plan individual de ajustes razonables que contemplen acciones, estrategias y recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo del estudiante. Verificar que esté orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del MEN. De acuerdo con la prescripción médica realizar ajustes razonables que le permita al estudiante alcanzar las competencias en la medida de sus capacidades.
---	---

1.4 Características de la evaluación

En la Institución Educativa José Miguel de la Calle la evaluación será:

- **Integral:** Esto significa que evaluará al ser humano en su totalidad, en sus dimensiones individuales, sociales y cognitivas, por cuanto tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.
- **Continua:** Se hará durante todo el proceso educativo, no sólo en momentos predeterminados.
- **Objetiva:** Valorará el desempeño de los estudiantes basándose en las evidencias de aprendizaje, estándares de competencia y Derechos Básicos de Aprendizaje (D.B.A) según el área. En este sentido la evaluación se interpreta como, la valoración en función de una medida preestablecida.
- **Equitativa e incluyente:** Tendrá en cuenta las diferencias, las competencias ciudadanas y ritmos de aprendizaje, brindando las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas y específicas de los estudiantes.
- **Formativa:** Es un proceso que se da de manera continua con el fin de adaptar acciones pedagógicas a los procesos y problemas de aprendizaje observados en los estudiantes para ajustar los objetivos, revisar los planes de área y aula, proyectos, métodos y recursos que permiten retroalimentar el proceso mismo.
- **Multimodal:** Se utilizarán diversos métodos y herramientas de evaluación que permitan a los estudiantes demostrar el desarrollo de sus habilidades y competencias en el proceso de aprendizaje.



CAPÍTULO 2: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Los criterios de evaluación establecen, a modo de resultados, lo que se espera de una actividad de aprendizaje. Se tienen en cuenta las competencias que posibiliten la valoración de los desempeños. Los criterios permiten identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo.

La evaluación como proceso continuo y vinculado al proceso de enseñanza aprendizaje debe permitir al docente recopilar información sobre lo que los estudiantes saben y han logrado hacer, con el fin de que pueda analizarse y tomar las decisiones. Para ello, se deben definir los criterios que retroalimenten su labor en el aula.

Estos criterios responden a la pregunta ¿qué evaluar? en términos de la adquisición de competencias para la vida de los estudiantes con el fin de asumir los retos de transformación de la sociedad. Deben tener en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes y permitir **la valoración** de sus alcances en coherencia con el modelo pedagógico constructivo social de la institución y el enfoque artístico y cultural que ésta promueve.

2.1.1 Criterios de Evaluación

- Los procesos pedagógicos y de evaluación considerando los aspectos para el diseño curricular y la evaluación.
- Lineamientos curriculares.
- Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
- Dimensiones del ser, saber, saber hacer, saber comunicar y del convivir.
- Matrices de referencia de las áreas.
- Resultados de las pruebas externas: Instrumento de estado de aprendizajes transversales desde el resultado de pruebas saber.
- Ritmo de aprendizaje de los estudiantes y las competencias individuales.
- Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
- Los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación serán valorados mediante procesos ajustados a sus características individuales, de manera que sea posible determinar el grado de competencia alcanzado con relación a los mínimos establecidos por cada área. Estas valoraciones se desarrollarán bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y las orientaciones psicopedagógicas, así como mediante la aplicación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), cuando corresponda.
- Se considerarán las situaciones de convivencia que impactan el desarrollo integral de los estudiantes, de modo que la evaluación evidencie tanto los avances académicos como el cumplimiento de los acuerdos de convivencia establecidos

por la institución.

- Todas las áreas se enfocarán en el fortalecimiento de las competencias comunicativas —lectura, escritura, escucha y oralidad. Este enfoque quedará reflejado en el plan de aula y en el desarrollo cotidiano de las actividades con los estudiantes.
- Garantizar que los recursos con que cuente la institución se accesibles para todos los estudiantes y que se realicen los ajustes necesarios para quienes presentan discapacidad cognitiva, motora, auditiva o visual.
- Proporcionar diversas opciones para que los estudiantes demuestren sus conocimientos y habilidades, promoviendo la autonomía y la autogestión en su proceso escolar, sin desviar el propósito de aprendizaje.
- Las estrategias de apoyo estarán orientadas a la resolución de un problema o la ejecución de un plan de trabajo, garantizando en todo caso la superación de las dificultades presentadas por los estudiantes durante su proceso formativo.
- La Institución reconoce la creatividad, el arte y la cultura como componentes esenciales del desarrollo integral y los incorpora de manera explícita como eje transversal del currículo, en coherencia con sus principios institucionales.
- Se considerará como criterio de evaluación la participación efectiva en actividades extracurriculares relacionadas con el enfoque institucional y orientadas al fortalecimiento de los aprendizajes en distintas disciplinas.
- En la semana 10 y 11 de cada período se aplicarán las evaluaciones de periodo en todas las áreas y/o asignaturas en los grados de 1° a 11° (los grados 1° y 2° con pruebas físicas y desde 3° hasta 11° en la plataforma de Master 2000). Para este fin, el docente utilizará una evaluación tipo ICFES (selección múltiple o falso/verdadero con justificación). En el caso de las áreas de Educación Artística y Educación Física, los docentes podrán realizar la evaluación de período mediante actividades prácticas específicamente orientadas al desarrollo de competencias propias del arte, el deporte y la cultura. Adicionalmente, tener en cuenta que los estudiantes con PIAR presentarán dicha evaluación con ajustes de acuerdo con sus necesidades y acompañamiento cuando se requiera.
- Como criterio de evaluación se tendrá en cuenta que la institución adopta un enfoque pedagógico sustentado en metodologías activas, entendido como un conjunto de estrategias de enseñanza y aprendizaje, que promueven la participación, la autonomía y la construcción significativa del aprendizaje. En coherencia con este enfoque, cada área presentará a la comunidad educativa una muestra significativa del trabajo pedagógico desarrollado durante el año, la cual se socializará en una jornada organizada por la institución y programada para la semana 8 del tercer período académico.

Esta socialización podrá desarrollarse de manera individual, por área o mediante alianzas interdisciplinarias entre docentes que decidan articular sus procesos.

Con el fin de garantizar la transparencia, el rigor académico y la coherencia institucional, la jornada contará con un jurado designado por el Equipo Directivo. Este jurado tendrá la responsabilidad de valorar las muestras presentadas, utilizando criterios previamente definidos en el SIEE y socializados con el equipo docente.

Para asegurar la coherencia con el enfoque institucional, las propuestas tendrán

en cuenta los siguientes criterios mínimos:

Pertinencia pedagógica: la muestra debe evidenciar procesos de enseñanza y aprendizaje coherentes con las metodologías activas y con el enfoque institucional.

Significatividad: se presentarán avances, procesos y resultados que reflejen la evolución del aprendizaje, evitando muestras desvinculadas del trabajo de aula.

Organización institucional: la jornada será coordinada por el equipo directivo, con programación, espacios y orientaciones definidas para garantizar su adecuado desarrollo.

Participación docente: cada docente es responsable de planear, preparar y presentar su muestra, articulándola con los objetivos de aprendizaje y los lineamientos del SIEE.

Alianzas interdisciplinarias: cuando existan muestras integradas entre áreas, deberán evidenciar coherencia temática, complementariedad disciplinar y responsabilidades claramente distribuidas.

Evaluación del jurado: el jurado valorará las experiencias siguiendo una rúbrica objetiva a fin de garantizar la imparcialidad, la coherencia y la orientación formativa.

Carácter formativo: la jornada no se limitará a la evaluación, sino que promoverá la retroalimentación, la reflexión sobre la práctica pedagógica y la visibilización del aprendizaje.

2.1.2 Criterios de Promoción

La promoción escolar constituye la consolidación del proceso educativo del estudiante y la evidencia de que ha alcanzado las competencias establecidas para el grado. Estas competencias estarán articuladas con los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional. En el ejercicio de su autonomía, la institución asumirá este proceso de manera responsable, con un enfoque formativo y no sancionatorio, garantizando que las decisiones de promoción respondan a criterios pedagógicos y al desarrollo integral del estudiante.

2.2 El estudiante es promovido o no, cuando

Criterios de promoción

- Será promovido el estudiante que alcance las competencias definidas para el grado en todas las áreas o asignaturas.
- Podrá ser promovido, de manera excepcional, el estudiante que presente hasta dos asignaturas con desempeño bajo, de acuerdo con el análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción que será el ente que determine con base en evidencias objetivas y sustentadas que el estudiante ha alcanzado las competencias necesarias para avanzar al grado siguiente.
- Será promovido el estudiante que participe y cumpla de manera responsable con los planes de apoyo que se desarrollen durante el año en cada asignatura, siempre que estos evidencien avances suficientes para alcanzar los desempeños mínimos esperados.



- La promoción de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, con adecuaciones curriculares o con PIAR se realizará de acuerdo con los ajustes razonables definidos en su proceso pedagógico y consignados en su plan individual y de ser necesario, el caso será analizado en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Los grados de primera infancia (Jardín y Transición) se evalúan y se promueven de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Criterios de no promoción

- No será promovido el estudiante que finalice el año escolar con tres (3) o más áreas con desempeño bajo. En este caso, no habrá recuperación y deberá repetir el grado.
- No será promovido el estudiante cuya inasistencia alcance o supere el 25% de las actividades académicas programadas durante el año escolar, conforme a la normatividad vigente y al Manual de Convivencia.
- No será promovido el estudiante que, teniendo derecho a habilitación (máximo dos áreas), no participe o no cumpla los planes de apoyo, nivelación o recuperación establecidos por la institución.
- No será promovido el estudiante para quien la Comisión de Evaluación y Promoción determine, con fundamento en evidencias objetivas y documentadas, que no cuenta con las competencias necesarias para continuar el proceso académico en el grado siguiente.
- No será promovido el estudiante que incumpla de manera reiterada las actividades pedagógicas esenciales del año escolar, afectando su proceso de permanencia y continuidad académica.
- Los estudiantes con PIAR o adecuaciones curriculares no serán promovidos únicamente cuando, según los ajustes razonables establecidos y documentados, el equipo interdisciplinario determine que no alcanzaron los aprendizajes esenciales definidos en su proceso individual.

La evaluación y promoción de los **estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación** se basará en criterios fundamentados a nivel de sus habilidades, capacidades, y ritmos de aprendizaje. El proceso comienza con la valoración pedagógica, y un acompañamiento continuo por parte del equipo psicopedagógico. Se realizará un seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos con los padres de familia y se aplicarán las flexibilizaciones curriculares necesarias por parte de los docentes, implementando el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) según sea necesario. Se considerarán las directrices estipuladas en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 en relación con los principios de la educación inclusiva (calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad) con el fin de favorecer la trayectoria educativa de los estudiantes.



2.3 Estudiantes de media técnica

Los estudiantes que cursan la media técnica tendrán una jornada escolar reducida en los días asignados para su asistencia a dicha formación. Los docentes que impartan clases en esos horarios deberán realizar la valoración de su asignatura integrando, de manera articulada, los resultados académicos enviados semestralmente por el CEFIT, conforme a los lineamientos institucionales.

2.4 Casos especiales de promoción

- **Niños/as y jóvenes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación:** los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación (estudiantes que cuentan con un diagnóstico realizado por personal idóneo, el cual confirma dificultades cognitivas, motoras o afectivas que inciden directamente en su proceso de aprendizaje) serán valorados en función de su desempeño en las diferentes áreas, siguiendo las orientaciones psicopedagógicas. La promoción al grado siguiente dependerá de los avances observados en los aspectos personales, sociales y de convivencia, y será determinada por la comisión de evaluación, habiendo considerado las recomendaciones de los profesionales de apoyo.

Para Estudiantes que por situaciones especiales no puedan asistir a la IE durante largos períodos académicos, se consideran los siguientes casos:

- **Por condiciones de Salud:**
Los estudiantes que, por condiciones de salud certificadas, no puedan asistir de manera presencial a la institución, tendrán posibilidad de flexibilizar sus procesos académicos una vez retornen a la institución, según análisis del Consejo Académico.
- **Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de Apoyo Académico Especial:** con la entidad territorial certificada en educación deberán presentar un informe correspondiente de las actividades académicas y los aprendizajes alcanzados. *(si el establecimiento educativo designado por la ETC es diferente al de origen).*
- **Por compromisos deportivos, culturales, artísticos o académicos:** Cuando los estudiantes formen parte de grupos deportivos, culturales, artísticos o académicos y, por tal motivo, deban participar en eventos regionales, nacionales o internacionales en representación de la institución, del municipio, del departamento o del país, el estudiante y su familia asumirán la responsabilidad frente a las implicaciones académicas derivadas de la ausencia. Al retornar a la institución, el estudiante en acuerdo con los docentes, establecerán el proceso de nivelación de la respectiva ausencia.
- **Por situaciones de orden legal y/o riesgo a su integridad física:** Cuando un



estudiante deba ausentarse de la institución por motivos de orden legal o por situaciones que representen riesgo para su integridad física, el acudiente deberá presentar de manera inmediata y formal la documentación que certifique el proceso o circunstancia en la que se encuentra involucrado el estudiante. Con base en esta información, el Consejo Académico será convocado para analizar la situación y generar estrategias pertinentes frente al caso.

2.5 Promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009, artículo 7)

Marco normativo

La Promoción Anticipada se fundamenta en el Decreto 1290 de 2009, artículo 7, y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que facultan al Consejo Académico para analizar y decidir, de manera excepcional, la promoción de estudiantes con desempeños superiores o altos, o para aquellos que no hayan alcanzado la promoción el año anterior garantizando criterios de equidad, rigor académico y formación integral.

Podrán postularse los estudiantes que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- Estudiantes que demuestren desempeño SUPERIOR en todas las áreas del desarrollo: Cognitivo, personal y social y que no estén en condición de repitencia.
- Estudiantes en condición de repitencia del grado: Podrán postularse los estudiantes que hayan reprobado el año anterior con máximo tres asignaturas en desempeño bajo.

Excepciones: la Promoción Anticipada no aplica para los grados de primera infancia y de educación media (10° y 11°), solo se considera en aquellos casos de repitencia del grado 10°.

Solicitud formal

- La familia (padres o acudientes) deberá presentar una solicitud escrita formal dirigida al Consejo Académico.
- La solicitud deberá radicarse a más tardar el viernes de la tercera semana del año lectivo a través del correo electrónico coordinacion@envigado.edu.co con copia a jhon.mazo@envigado.edu.co docente Programa PTA. FI3.0
- No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo, ni por otro medio.
- Un (a) estudiante no podrá ser promovido de manera anticipada durante dos años consecutivos.

Estructura de la evaluación de Promoción Anticipada

La evaluación será integral, estandarizada y de carácter diagnóstico–valorativo, con las siguientes características:

Competencias evaluadas (obligatorias): Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Competencias Socioemocionales.



Tipo de preguntas:

- Selección múltiple con única respuesta
- Verdadero / Falso con justificación

Cantidad de ítems:

- Grados 1° a 5° (Primaria): 20 preguntas
- Grados 6° a 11° (Secundaria y Media): 30 preguntas

Las pruebas deberán responder a los Lineamientos Curriculares del Ministerio de Educación Nacional, a los Derechos Básicos de Aprendizaje y a los Estándares Básicos de Competencias propios para cada grado.

Elaboración de las pruebas

- Las evaluaciones serán elaboradas por los docentes de cada área durante la Semana Institucional del mes de enero.
- Posteriormente, serán revisadas, validadas y ajustadas por un equipo evaluador designado previamente por el Consejo Académico.
- Ninguna prueba podrá ser aplicada sin la revisión y aval previo de este equipo.

Aplicación de la prueba

- La evaluación se realizará en la quinta semana del año escolar.
- Se aplicará en condiciones estandarizadas definidas por la institución (tiempos, espacios y control académico).
- No se permitirá la repetición de la prueba en caso de inasistencia injustificada.

Evaluación y análisis de resultados

Las pruebas serán calificadas por los docentes titulares de cada área.
Para ser promovido anticipadamente, el estudiante deberá alcanzar como mínimo:

- El 85% de la prueba con respuestas acertadas.

Decisión y matrícula automática

Si el estudiante es aprobado, el proceso será el siguiente:

- El Consejo Académico emitirá concepto mediante acta formal de promoción anticipada. Una vez agotada esta instancia, se remitirá el acta al Consejo Directivo para su aprobación y posterior resolución rectoral como acto administrativo. El proceso de valoración será consignado en la plataforma o software académico.
- El estudiante será matriculado automáticamente en el grado siguiente.
- Se actualizará de manera oficial su historial académico.



- Esta decisión será definitiva e inapelable, salvo error administrativo comprobado.

10. Causales de negación automática.

La promoción será negada automáticamente cuando:

- La solicitud no se presente en los tiempos o criterios establecidos.
- El estudiante no alcance el porcentaje aprobatorio.
- Existan situaciones graves de convivencia que puedan afectar su proceso.

2.6 Comisiones evaluación y promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción (en adelante “la Comisión”) se constituye con la finalidad de analizar, al término de cada periodo académico, el desempeño de los y las estudiantes de la institución, a fin de proponer las medidas de acompañamiento y recuperación necesarias según lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, así como definir la promoción al grado siguiente al finalizar el año escolar.

2.6.1 Conformación de la Comisión

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante de los directivos de la institución
- Todos los docentes que tengan asignación académica en cada uno de los grupos de la institución.
- El representante de los padres de familia de cada grupo.
- La docente orientadora de la institución, en su rol de atención a los procesos formativos, conductuales y de aprendizaje.
- El tutor del programa PTA FI/3.0
- Los representantes del equipo psicopedagógico según la conformación institucional y los casos analizados.

2.6.2 Funciones de la Comisión

Las funciones específicas de la Comisión serán:

- Revisar y analizar los informes de avance académico y formativo de cada estudiante al término del periodo.
- Identificar los casos de estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, retención, asistencia, o cumplimiento de mínimos establecidos en el SIE.
- Determinar, con base en los criterios definidos en el SIE, la promoción al grado siguiente de los estudiantes que lo ameriten, o bien proponer medidas de acompañamiento, refuerzo, recuperación o repitencia.
- Elaborar y registrar acta de cada sesión de reunión, donde se consignen decisiones,



- recomendaciones específicas y compromisos de seguimiento.
- Informar a los padres de familia, acudientes y estudiantes sobre las decisiones de promoción, así como los planes de reforzamiento cuando proceda.
- Garantizar que las decisiones se ajusten a los lineamientos del SIE institucional y a la normativa nacional vigente (como el Decreto 1290 de 2009).

2.6.3 Frecuencia de las sesiones

La Comisión se reunirá obligatoriamente **en la semana doce (12)** de cada período académico, con el fin de analizar los resultados de los procesos evaluativos, emitir los dictámenes de promoción y organizar los planes de acompañamiento para los estudiantes con necesidades de nivelación.

Adicionalmente podrá convocarse de manera extraordinaria en otros momentos del año académico si se presentan casos de remisión extraordinaria, reincorporación, o circunstancias que lo ameriten.

2.6.4 Liderazgo y coordinación

Los directivos de la institución tendrán la función de dirigir la Comisión, convocar a sus miembros, asegurar la preparación de la agenda y los materiales pertinentes (informes académicos, listados de estudiantes, informes psicopedagógicos) y garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos. El director de grupo, preparará el acta de la reunión, registrará las decisiones y velará por la confidencialidad de la información de carácter personal

2.6.5 Comisiones de área

Las Comisiones de Área estarán conformadas por los docentes que orientan las asignaturas pertenecientes a cada área del conocimiento y tendrán como finalidad el análisis, seguimiento y ajuste de los procesos curriculares institucionales, garantizando la coherencia entre los lineamientos pedagógicos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Estas comisiones se reunirán preferentemente durante las semanas de desarrollo institucional y, de manera extraordinaria, en el transcurso del año escolar cuando las necesidades pedagógicas y académicas así lo ameriten. La convocatoria será realizada por el rector(a) de la institución o por quien este delegue, con el propósito de analizar, revisar y ajustar los documentos de referencia pedagógica, tales como las mallas curriculares, los planes de área, las secuencias didácticas y demás instrumentos orientadores del proceso formativo.



CAPÍTULO 3: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

La escala de valoración es una herramienta que facilita los juicios sobre los desempeños de los estudiantes. Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas, por lo cual los valores de la escala seleccionada deberán ser jerárquicos y ascendentes. Así mismo, la escala valorativa deberá permitir la sistematización del proceso evaluativo y la generación de los reportes con el nivel de avance, fortalezas, debilidades y recomendaciones

3.1 Escala de valoración institucional

Establecer, previo a la definición de la escala valorativa (en una Rúbrica), por cada área o asignatura, los niveles de desempeño, los cuales deberán describir cómo una destreza o habilidad que va de un nivel inferior a uno superior.

La equivalencia numérica con la escala de desempeños nacional es la siguiente:

Desempeño Superior: 4.6 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.5

Desempeño Básico: 3.0 a 3.9

Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9.

- **Desempeño Superior:** Se entiende como la obtención en forma excepcional, integrada y eficaz de todos los desempeños, incluso los no previstos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Desempeño Alto:** Se entiende como la obtención y superación de los desempeños de cada una de las áreas fundamentales y esenciales de manera satisfactoria, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Desempeño Básico:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Desempeño Bajo:** Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

3.2 Acciones de seguimiento y Mejoramiento

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del progreso de los aprendizajes de los estudiantes, promoviendo una evaluación formativa, equitativa e inclusiva, que atienda a las características específicas de todos los estudiantes eliminando así las barreras para el aprendizaje y la participación, en búsqueda del desarrollo de sus habilidades y competencias. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa:

- Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
- Plantear evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
- Observar permanentemente los comportamientos de los estudiantes.
- Proponer alternativas o estrategias de retroalimentación para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de aula, o para aquellos que deseen mejorar su nivel de desempeño y vincular a los padres de familia y/o acudientes para el acompañamiento efectivo en el desarrollo de la estrategia de mejoramiento.
- Utilizar cuestionarios de valoración pedagógica para recolectar información de los estudiantes sobre sus experiencias y percepciones del aprendizaje. Lo cual, permitirá conocer las barreras que enfrentan y cómo se sienten frente a su propio aprendizaje.
- Crear portafolios o bitácoras donde los estudiantes puedan registrar o recopilar sus trabajos y/o proyectos y puedan elaborar reflexiones sobre su propio aprendizaje, de esta manera, se documentará el aprendizaje continuo y el progreso de los estudiantes.
- Desarrollar rúbricas de evaluación ajustadas a las características diversas de los estudiantes, especificando criterios claros y alcanzables, esto permitirá una evaluación justa y detallada del desempeño de los estudiantes en diversas actividades.
- Realizar ajustes específicos en las actividades de evaluación, como el tiempo, el uso de tecnologías, modificación de actividades o tareas, asegurando que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para demostrar su aprendizaje.
- Implementar tecnologías educativas, como aplicaciones interactivas, plataformas de aprendizaje en línea, herramientas digitales y de expresión artística para apoyar el proceso de evaluación, facilitando la interacción del estudiante con el conocimiento de manera dinámica e inclusiva.



3.3 Incentivos académicos para los estudiantes

El o la estudiante del grado undécimo (11°) que obtenga un puntaje igual o superior a 320 puntos en el puntaje global de las Pruebas Saber 11° recibirá el siguiente estímulo institucional:

- En las áreas en las que el estudiante finalice el año con desempeño BAJO, la institución realizará un ajuste al nivel BÁSICO. Este ajuste consiste en reemplazar la valoración inicial por el desempeño BÁSICO y asignar la calificación mínima aprobatoria, con el fin de que el estímulo refleje de manera coherente el logro obtenido en las Pruebas Saber 11°. Este beneficio aplica únicamente para estudiantes que presenten hasta tres asignaturas en desempeño BAJO.

Este criterio será revisado y ajustado, cuando corresponda, por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado undécimo.

- Cuadro de Honor: La institución exhibirá un Cuadro de Honor en cada periodo académico para reconocer a los estudiantes de cada grupo que ocupen los primeros puestos por su nivel académico. Asimismo, se destacará a aquellos estudiantes que participen de manera significativa en actividades relacionadas con el arte, la cultura, el deporte y en eventos académicos, valorando su dedicación, compromiso y aporte a la vida escolar, los cuales pueden obtener una mención de honor por su desempeño.
- Los estudiantes que participen de manera constante y disciplinada en el Pre-ICFES recibirán un estímulo académico consistente en una nota de 5.0 en la evaluación de periodo, aplicada únicamente en las áreas y competencias evaluadas por el ICFES. Este reconocimiento se otorgará únicamente a quienes cumplan con los criterios de asistencia, compromiso y desempeño establecidos por la institución.

3.4 Los tipos de evaluación

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

3.4.1 La autoevaluación

En el marco del sistema institucional de evaluación, la autoevaluación se concibe como un proceso continuo, planeado y formativo, mediante el cual cada estudiante reconoce sus avances, dificultades y responsabilidades frente a su aprendizaje. Este proceso busca fortalecer la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y la autonomía, permitiendo que el estudiante identifique sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, el saber y el saber hacer. La autoevaluación tendrá un valor del **5%** dentro de la valoración integral del estudiante y estará centrada en la actitud, el compromiso y la disposición que éste demuestra hacia su propio proceso de aprendizaje. Para su aplicación es necesario:

- **Socialización oportuna de los criterios de evaluación:**
El docente garantizará que los criterios, expectativas y propósitos de aprendizaje sean presentados y explicados a los estudiantes al inicio de cada proceso o actividad evaluativa, de modo que comprendan con claridad qué se espera de ellos.
- **Espacios formales de autoevaluación:**
Se dispondrán momentos específicos dentro del desarrollo de las clases para que el estudiante realice su autoevaluación, asumiendo un papel activo en la valoración de su propio proceso de aprendizaje.
- **La autoevaluación como mecanismo de motivación y participación:**
Se promoverá que los estudiantes utilicen la autoevaluación como una herramienta motivadora que les permita involucrarse activamente en el seguimiento de sus avances, identificando fortalezas y aspectos por mejorar.
- **Orientación metacognitiva:**
El docente guiará el proceso mediante preguntas y reflexiones que lleven al estudiante a analizar cómo aprendió, qué estrategias utilizó, qué decisiones tomó y cómo puede mejorar su desempeño en futuras actividades.
- **Uso de los hallazgos para el mejoramiento:**
Los resultados de la autoevaluación serán retomados por el docente y el estudiante para definir estrategias de acompañamiento, refuerzo, retroalimentación y seguimiento, contribuyendo así al mejoramiento continuo.
- **Aplicación de una rúbrica institucional:**
Para el proceso de evaluación y autoevaluación se utilizará una **rúbrica diseñada y aprobada por el Consejo Académico**, la cual establece los niveles de desempeño, los indicadores y los criterios que orientan la valoración. Esta rúbrica será socializada previamente para asegurar transparencia, coherencia y claridad en el proceso evaluativo.

3.4.2 La heteroevaluación

Corresponde a la valoración realizada por el docente sobre el proceso de aprendizaje de cada estudiante. Es de carácter **procesual, continuo y formativo**, pues permite identificar avances, dificultades y oportunidades de mejora tanto en los desempeños del estudiante como en las prácticas pedagógicas del maestro.

Al finalizar cada período académico, el docente compara los desempeños observados con los indicadores establecidos y socializados al inicio del plan de clase, garantizando así transparencia y coherencia en la valoración. La heteroevaluación posibilita analizar la trayectoria del estudiante desde el inicio hasta el final del período, permitiendo intervenir oportunamente, orientar la comprensión de errores y fortalecer los logros alcanzados.

La heteroevaluación constituye el componente central del proceso evaluativo y tendrá un valor del **65%** dentro del período académico. La heteroevaluación, permitirá valorar de manera integral:

- El cumplimiento y la profundidad en el desarrollo de las actividades propuestas.
- El nivel de apropiación de los estándares de competencias, tanto generales como

propios del área.

- La capacidad del estudiante para aplicar lo aprendido en situaciones concretas, proyectos y ejercicios prácticos.
- La articulación con el enfoque artístico y cultural de la Institución, reflejada en la creatividad, expresividad, análisis y construcción personal de las tareas asignadas.
- El progreso demostrado entre el inicio y el cierre del período académico, permitiendo identificar avances, dificultades y logros.

Este componente busca no solo valorar los resultados finales, sino también reconocer el proceso, la dedicación, la autonomía, el uso adecuado de recursos y la mejora continua del estudiante en su formación integral.

15% Evaluación de periodo: este componente corresponde a la valoración integral de las competencias desarrolladas durante el período académico, mediante una evaluación que evidencia el nivel de comprensión, apropiación y desempeño alcanzado por el estudiante en relación con los estándares y competencias.

15% Metodologías activas: este componente evalúa de manera directa el trabajo desarrollado por el estudiante dentro de la estrategia formativa adoptada por el docente ya sea un proyecto, un semillero o un centro de interés, considerando su participación, cumplimiento de las tareas específicas de la modalidad, compromiso con los procesos de investigación o creación, y la aplicación pertinente de los aprendizajes en las actividades propias de esa línea de trabajo.

Criterios del 15% para los periodos 1 y 2

En los periodos 1 y 2, esta valoración del 15% dependerá del cumplimiento de los siguientes criterios de calidad.

- Participación constante: asistencia y disposición en las distintas actividades.
- Cumplimiento responsable de las tareas asignadas: entrega a tiempo de los productos o evidencias solicitadas por el docente.
- Aplicación pertinente de los aprendizajes: uso adecuado de los conceptos, procedimientos o habilidades propias del proyecto, semillero o centro de interés.
- Avance y autonomía en el proceso: progreso demostrable en el trabajo, capacidad para tomar decisiones y resolver dificultades propias de la actividad.

Esta valoración está a cargo del docente de la respectiva asignatura.

Criterios del 15% para el periodo 3

En el periodo 3, este 15% estará determinado por la calidad de la participación y de los resultados presentados en la Jornada de Experiencias Significativas. Para ello se tendrá en cuenta:

- La relación de la experiencia con el enfoque institucional
- La sistematización de la experiencia
- El trabajo en equipo
- El liderazgo de los estudiantes
- La creatividad
- El trabajo autónomo



- El impacto de la experiencia en la comunidad educativa.

La valoración del 15% en el tercer periodo estará a cargo de un jurado externo (50 %) y del docente de la asignatura (50 %), quienes tendrán la responsabilidad de evaluar cualitativa y cuantitativamente las experiencias presentadas y la jornada en general, conforme a los criterios institucionales establecidos.

3.5 Criterio para asignar la valoración de los estudiantes que ingresan nuevos a la Institución durante el desarrollo del año académico

Cuando un estudiante ingrese a la Institución en cualquier período del año académico y no presente valoraciones académicas en ninguna de las asignaturas, se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en el periodo en el cual se matriculó y el resultado obtenido en cada una de las asignaturas se duplicará en el periodo anterior.

Para los estudiantes que ingresan nuevos durante cualquier período del año académico y que presenten barreras para el aprendizaje y la participación, serán evaluados mediante pruebas y valoraciones pedagógicas con el fin de identificar las competencias académicas, habilidades cognitivas, sociales y desarrollo emocional, que permitan determinar el nivel educativo de ingreso y los ajustes razonables para asegurar una transición exitosa en el proceso escolar. Este proceso se realizará por parte de las docentes de apoyo pedagógico, con un máximo de 30 días calendario para validar los aprendizajes y consignar en el sistema de evaluación los resultados obtenidos.

Para los extranjeros se sigue el protocolo de validación según la norma del Decreto 1075 de 2015.

3.6 Estrategias de valoración integral

En la planeación y desarrollo de los encuentros pedagógicos dentro y fuera del aula, los docentes tendrán en cuenta los alcances personales, sociales y de dominio de conocimiento a que deben llegar los estudiantes, además de las barreras para el aprendizaje y la participación, asegurando que cada uno de ellos reciba el ajuste necesario para el desarrollo de habilidades y competencias, fomentando un entorno inclusivo y equitativo donde todos se sientan valorados y apoyados en su proceso educativo:

- **En lo personal:** Crecimiento Actitudinal. La actitud frente al proceso de formación y aprendizaje: compromiso, responsabilidad, profundización, iniciativa, propósito de vida.
- **En lo social:** Relaciones humanas que evidencien los valores institucionales. Respeto de sí, de los otros y de la Institución.
- **Responsabilidad** en el cumplimiento de los deberes académicos.
- **El Sentido de Pertenencia** que le permita apropiarse de la identidad pedagógica y el espíritu de “La Jose” en forma participativa para la promoción de actitudes y



aptitudes.

- **La Expresión Cultural y Artística** que favorezca la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- **En el Dominio del Conocimiento:** Responder adecuadamente a las necesidades, intereses y situaciones.
- **El empleo del tiempo en las actividades formativas:** El trabajo personal. Sustentación de sus aprendizajes: Exposiciones – presentación de proyectos. Calidad en la preparación y presentación de los trabajos y demás actividades.
- **Barreras para el aprendizaje y la participación:** Identificar barreras que pueden convertirse en obstáculos, que afectan el aprendizaje y la participación plena de los estudiantes en el aula. Es importante entender que estas barreras son proporcionadas por el contexto y NO hacen referencia a las dificultades propias del estudiante.
- **Ajustes razonables:** Es fundamental la incorporación de ajustes razonables (acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones) que promuevan en todos los estudiantes la participación plena y la máxima autonomía en el proceso escolar.

3.7 Valoración de los alumnos de transición

Los niños que se encuentran en el grado transición serán evaluados por las dimensiones: **Socio-afectiva; Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Espiritual, Artística y Ética**, teniendo en cuenta las características y criterios señalados en estas disposiciones; proporcionándoles los apoyos que requieran de acuerdo a lo estipulado en el sistema de evaluación institucional y aplicando las estrategias de valoración integral del artículo anterior y de las políticas vigentes para la atención integral de la primera infancia (Ley 1804 de 2016).

CAPÍTULO 4: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE APOYO

4.1 Acciones de apoyo

- Durante el periodo en las diferentes áreas, se realizan actividades múltiples que permitan el desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para alcanzar los estándares de competencia.
- Se implementará la valoración pedagógica a los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación con el fin de determinar los tipos de ajustes razonables, esta valoración incluye: revisión de evaluaciones neuropsicológicas, valoración pedagógica por parte del docente de aula en las 3 primeras semanas del ingreso escolar, entrevistas con padres de familia y observaciones en aula. Con base a los resultados de la valoración los docentes podrán diseñar el plan de aula en línea con el diseño universal para el aprendizaje (DUA), y se elaboran los acuerdos o compromisos para el acompañamiento de los padres de familia en el proceso escolar.
- El diseño e implementación del plan de aula, propone acciones y estrategias basado en los principios del Diseño universal para el aprendizaje (DUA): múltiples medios de representación, expresión, e implicación, asegurando que el proceso de aprendizaje sea equitativo, inclusivo y accesible para todos los estudiantes.
- En el caso que el Diseño universal para el aprendizaje (DUA) no sea suficiente para eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación plena de los estudiantes en el proceso escolar, se llevará a cabo el Plan individual de ajustes razonables (PIAR) en el cual se proporcionan ajustes específicos que garanticen la atención y recursos necesarios en el desarrollo de habilidades y competencias a la medida de las capacidades de los estudiantes en las áreas de dificultad.
- Se realizan acciones permanentes de mejoramiento para apoyar el aprendizaje y fortalecimiento académico dejando evidencia en las planillas de seguimiento.
- Los estudiantes que deseen mejorar su desempeño, aun no teniendo notas perdidas, tienen la posibilidad de acceder a estrategias de mejoramiento; para estos casos se les asigna la nota más alta, la cual se modifica en la planilla de seguimiento.
- Se mantendrá una comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes por medio de notas en el cuaderno de CON-TACTO CON LA JOSE que contengan recomendaciones específicas para los estudiantes que presenten dificultades académicas, personales o de convivencia. A este cuaderno se le hará seguimiento dejando constancia en el observador de la plataforma o software académico.
- Cada docente garantiza contar con un banco de guías para atender los procesos académicos frente a las inasistencias generadas por cualquier situación. Las guías para subsanar las inasistencias, el docente deberá entregarlas a la coordinación de forma física o virtual.



4.2 Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas

Las estrategias de apoyo se deben implementar durante el periodo académico a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso formativo, cada maestro debe evidenciar en la planilla de seguimiento, los aprendizajes abordados, las acciones realizadas se asignará la nota aprobatoria obtenida entre 3.0 y 5.0

Los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación son apoyados mediante la flexibilización curricular y son evaluados con base en competencias mínimas, considerando las recomendaciones específicas del equipo psicopedagógico. Es fundamental tener en cuenta las habilidades y competencias y respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, de acuerdo con lo implementado en el plan de ajustes razonables (PIAR).

4.3 Excusas

Los estudiantes tendrán hasta 3 días hábiles luego de su incapacidad o calamidad. La excusa debe ser presentada y firmada por coordinación, luego se le presenta a los docentes para que asignen las actividades de apoyo. Estas actividades serán presentadas en los plazos y fechas asignadas por el docente.



CAPÍTULO 5: PROCESO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1 Instancias

Para las reclamaciones de este tipo las instancias son:

- Primero deberán ser atendidas por el docente del área ante quien el estudiante ejerce la reclamación, esta podrá hacerse de manera verbal o escrita.
- De no ser resuelta la situación, la reclamación se hará ante el coordinador y esta deberá hacerse por escrito, explicando de manera clara la situación.
- Si allí no se soluciona a satisfacción la reclamación, la situación será remitida a la comisión de evaluación y promoción y subsidiaria al Consejo Académico.
- Finalmente, la decisión del consejo académico podrá ser apelada ante el Consejo Directivo como última instancia del proceso.

NOTA: Después de haberse agotado la actuación con el docente y no resolver la situación, se deberá continuar el debido proceso de manera escrita y explicando de manera clara la situación, para continuar el proceso se deberá adjuntar lo actuado como soporte del proceso y de esta forma poder dar respuesta adecuada a la reclamación.



CAPÍTULO 6: INFORMES ACADÉMICOS

El SIEE establece la periodicidad de los informes de calificaciones, notas o desempeños de los estudiantes durante el año escolar, definiendo tres periodos académicos, más el informe final. Así mismo, debe garantizar que los padres o acudientes tengan acceso y conocimiento del seguimiento de los aprendizajes evaluados, a través de la plataforma o software académico y la entrega de informe parcial.

6.1 Períodos del año académico

El año escolar se organiza en tres periodos académicos: los dos primeros con una duración de 13 semanas y un tercer periodo de 14 semanas, cada uno con un corte en la semana 7, correspondiente a los informes parciales.

La valoración anual se distribuye de la siguiente manera:

- Primer periodo: 30%
- Segundo periodo: 30%
- Tercer periodo: 40%

6.2 Estructura de los informes académicos

Los informes académicos se presentarán en un formato que contenga:

- Los datos propios de la Institución, los de identificación del estudiante.
- El valor de la nota alcanzada por el estudiante según la escala de valoración nacional, acompañada de los indicadores de desempeño que describen el nivel de logro alcanzado.
- Precisiones del período académico o informe parcial al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar.
- Precisión en torno a las valoraciones: si se generan por áreas, asignaturas o grupos de áreas y si hay ponderaciones entre estas. (ver anexo estructura curricular).
- Las evidencias del avance de las valoraciones en los diferentes períodos académicos.

Al finalizar el año escolar, la docente de apoyo pedagógico hará entrega a los padres de familia de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, un informe anual por competencias. Este informe, elaborado por los docentes de las



diferentes áreas, reflejará el progreso de los estudiantes a quienes se les implementó el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) durante el año escolar.

Si bien, la institución educativa dividirá el calendario escolar en tres (3) períodos académicos, las hojas de vida de los estudiantes se diligenciarán únicamente en el tercer período académico con información de aspectos positivos y a mejorar observados durante el proceso. Asimismo, se debe diligenciar cuando un acudiente solicite cancelación de matrícula o traslado para otra institución educativa.

6.3 Periodicidad de entrega de informes académicos.

Con el fin de mantener una comunicación efectiva con los padres de familia, la Institución entregará los informes académicos a más tardar una semana después de finalizado cada periodo académico. En este espacio se acordarán, junto con los padres y los estudiantes, los compromisos necesarios para el mejoramiento, los cuales quedarán registrados en el acta correspondiente. En la semana 7 de cada periodo PARA LOS ESTUDIANTES QUE LO REQUIERAN, se realizará una reunión tipo entrevista con los padres de familia o acudientes para la entrega del informe parcial, en el cual se presentará el avance académico y de convivencia del estudiante.

Para cada entrega de informes se deberá disponer de toda la jornada académica. Si el padre de familia o acudiente requiere un informe extemporáneo (parcial) podrá solicitarlo en la secretaría académica de la institución educativa.

CAPITULO 7: RESPONSABILIDADES Y ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1 Responsabilidades de los padres de familia

Es deber de los padres de familia:

- Asistir a las entregas de los informes periódicos de sus hijos y a todas las reuniones de seguimiento o citaciones realizadas por la institución.
- Participar en el gobierno escolar (Consejo directivo, Consejo de padres, Comité de Alimentación escolar, Comité de Convivencia, Comité de Inclusión).
- Conocer el SIEE y realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Acompañar las actividades de apoyo que deben desarrollar sus hijos, cuidando que las hagan y las presenten en los tiempos asignados.
- Cumplir los compromisos y acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar con motivo de las actividades de apoyo de los estudiantes.
- Además de las contempladas en el Manual de Convivencia Institucional y el Código de Infancia y adolescencia.
- En caso de no cumplir con estas responsabilidades se iniciará un debido proceso con la activación de la ruta de seguimiento de acuerdo con el conducto regular y al deber de corresponsabilidad, bajo las precisiones establecidas por las leyes competentes del país.

7.2 Responsabilidades de la Institución Educativa

- Socializar con los padres de familia y los alumnos en reuniones convocadas para tal fin, direcciones de grupo y demás herramientas de las que se disponga.
- Divulgar a través de los canales de comunicación institucionales:
- Realizar inducción y reinducción al personal administrativo, a los docentes, padres de familia y estudiantes nuevos y antiguos.

NOTA: Una vez definido o modificado el SIEE por el consejo académico, es aprobado por el Consejo Directivo. Se procede luego a incorporarlo en el proyecto educativo



institucional.

7.3 Responsabilidades del docente /docente de apoyo.

- Conocer, comprender y ejecutar la legislación relacionada con la evaluación escolar contenida en el decreto 1290 de 2009 y en estas disposiciones Institucionales y las orientaciones pedagógicas dispuestas en el decreto 1421 de agosto de 2017 para garantizar la educación equitativa e inclusiva.
- Realizar las adaptaciones concernientes a estas disposiciones en los planes de área y de aula.
- Informar y explicar claramente a los estudiantes el valor que dará a los desempeños conceptuales, actitudinales y procedimentales en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos van a ser evaluados.
- Registrar constantemente en la plataforma de notas los procesos evaluativos y de apoyo que se llevan con los estudiantes.
- Realizar la devolución y calificación de los trabajos y actividades realizadas por los estudiantes durante el periodo académico.
- Realizar planes de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y cuidar que se llevan a cabo en los tiempos destinados para ello.
- Registrar en la plataforma o software académico información sobre el entorno personal de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación a los cuales se le implementa el Plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- Registrar en la plataforma o software académico el Plan individual de ajustes razonables (PIAR) de los estudiantes que requerían de ajustes específicos en alguna área académica.
- Elaborar con la orientación de la docente de apoyo pedagógico el plan anual por competencias de los estudiantes a quienes se le implementó el Plan individual de ajustes razonables (PIAR).

Docentes de apoyo:

- Realizar asesoría a los maestros para el diseño y la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).



- Acompañar a los docentes en el aula de clase durante la implementación de las estrategias del PIAR.
- Realizar seguimiento periódico a los avances en compañía del grupo interdisciplinario.
- Todas las indicadas según el manual de funciones entregado por la Secretaría De Educación Municipal.

7.4 Responsabilidades del coordinador

- Liderar el estudio del decreto 1290 y el Sistema de Evaluación Institucional.
- Realizar seguimiento a los planes de área, de aula y a las planillas de calificaciones de manera permanente para que se cumplan las disposiciones legales e institucionales.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres, acudientes y/o estudiantes cuidando que lleguen a la instancia indicada y resolver lo que le corresponda de acuerdo con estas disposiciones y con la delegación recibida del Rector.
- Atender el proceso de evaluación Institucional en todos sus pasos e informar al Rector de los resultados de su gestión.

7.5 Responsabilidades del Rector

- Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar y presentar ante el Consejo Directivo sus respectivas actualizaciones.
- Orientar la socialización del sistema de evaluación a estudiantes y padres de familia
- Adoptar el sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
- Atender y llevar al Consejo Directivo las reclamaciones académicas de los padres, acudientes y/o estudiantes cuando éstas no sean resueltas en la instancia anterior.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Garantizar que los estudiantes que lo necesiten sean atendidos con acciones de apoyo que busquen mejorar sus desempeños.

CAPÍTULO 8: REQUISITOS PARA LA GRADUACION Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

8.1 Para la graduación

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo que hayan aprobado todos los niveles y ciclos correspondientes y que hayan cumplido con los requisitos previos establecidos, a saber:

- Haber culminado la educación media con la aprobación de todas las asignaturas.
- Estar a paz y salvo, según el concepto de la comisión de evaluación y promoción, en todos los procesos de su formación integral: cognitivo, personal y social.
- Haber cumplido todos los requisitos de promoción estipulados en el SIEE.
- Haber cumplido las 50 horas Constitucionales establecidas desde el proyecto de Democracia de la institución según las directrices de la Secretaría de Educación.
- Haber desarrollado y certificado satisfactoriamente las ochenta (80) horas de Servicio Social Obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, (el proyecto de servicio social será avalado desde el inicio del año escolar por el consejo directivo). El estudiante de grado undécimo debe certificar el cumplimiento de las horas de servicio social obligatorio hasta la semana 30 del año escolar, requisito indispensable para participar en la ceremonia de graduación.

NOTA: Las horas de servicio social obligatorio no serán homologadas con el profesor de formación de la media técnica.

8.2 Para la participación en ceremonia de graduación:

- La ceremonia de graduación es considerada un estímulo para los estudiantes de grado undécimo que cumplieron durante el año con el perfil del estudiante José Miguel de la Calle.
- Podrá participar en la ceremonia de graduación el estudiante que haya cumplido los requisitos académicos, convivenciales y que haya demostrado actitud de cambio en caso de haber tenido una (1) sanción.
- Para participar en la ceremonia de graduación el estudiante de grado once debe haber certificado el servicio social y las horas constitucionales, máximo al terminar la semana 30 del respectivo año.



8.3 servicio social obligatorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, el Servicio Social Obligatorio corresponde a actividades formativas, de carácter pedagógico y solidario, orientadas al desarrollo de competencias ciudadanas y a la participación responsable del estudiante en acciones de beneficio comunitario. En la Institución Educativa José Miguel de la Calle se establece expresamente que no toda actividad institucional constituye Servicio Social Obligatorio; únicamente se reconocerán como tales aquellas acciones que cumplan con los criterios definidos en la normatividad vigente y en el presente SIEE.

Toda propuesta de actividad que pretenda ser reconocida como Servicio Social será presentada al Consejo Directivo, al iniciar el año escolar, instancia que tendrá la responsabilidad de analizarla, garantizando que cumpla con los fines formativos y sociales definidos por la ley.

Para determinar el impacto institucional de una propuesta de Servicio Social, el Consejo Directivo considerará, entre otros, los siguientes criterios:

1. Pertinencia social: que la actividad responda a necesidades reales de la comunidad educativa o del entorno cercano.
2. Contribución formativa: que fortalezca valores ciudadanos, participación solidaria, responsabilidad y compromiso social.
3. Alcance y sostenibilidad: que la actividad tenga efectos visibles y medibles, y que su ejecución contribuya al fortalecimiento del proyecto educativo institucional.
4. Integración institucional: que favorezca el trabajo colaborativo entre estudiantes, docentes y actores de la comunidad.

La docente orientadora de la I.E. José Miguel de la Calle será la profesional responsable de realizar el seguimiento, acompañamiento y documentación del Servicio Social Obligatorio, y de certificar su cumplimiento a más tardar en la semana 30 del año escolar, generando un informe de ejecución.



ANEXOS

Anexo 1: Estructura curricular

Dentro de la estructura curricular de la Institución Educativa José Miguel de la Calle se cuenta con las siguientes áreas en el plan de estudios

Tabla 2 Estructura curricular

AREAS/ASIGNATURAS	ÁREAS
HUMANIDADES	Lengua Castellana (Valor 100%)
	Inglés (Valor 100%)
EDUCACION FISICA	Ed. Física 100%
EDUCACIONARTISTICA	Expresión Artística Bachillerato cada una tiene un peso porcentual del 100%, por tratarse de una sola área con tres asignaturas, entonces se suman las 3 notas y se divide en 3 para obtener la nota definitiva o lo que podría equivaler a que cada una de las asignaturas tendría un peso porcentual de 33,3333% Expresión Artística en Primaria Expresión Artística 50% Expresión Musical 50%
MATEMATICAS	Matemáticas en Primaria, en Decimo y Undécimo (Valor100%).
	De Sexto a Noveno (Valor 100%)
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales hasta grado 9° (Valor 100%)
	Química (Valor 50%) en grado 10° y 11°
	Física (Valor 50%) en grado 10° y 11°
TECNOLOGIA INFORMATICA	E Tecnología (50%) Innovación (50%)
CIENCIAS SOCIALES	Sociales (Valor 100%)
FORMACIÓN	Religión y ética (valoración cuantitativa 100%)
FILOSOFIA	Filosofía (Valor 100%)
CIENCIAS ECONOMICAS	C. Económicas (Valor 100%)
C. POLITICAS	C. Políticas (Valor 100%)
EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento 100%